RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT 2006-00134.

NOTIFICADO POR ESTADO N 156 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto del 8 de marzo del cursante año, digitalizando para el efecto el expediente respectivo, en el que como se puede apreciar, ya se dictó la correspondiente sentencia; se dispone:

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se aclare si lo que se pretende adelantar es la revisión de la situación jurídica de la señora MERY ASTRID BAUTISTA GONZÁLEZ, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019 y de ser así, se adecué la petición.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dra. OLGA ESPERANZA HERNÁNDEZ BORDA como apoderada judicial de las señoras ELIZABETH BAUTISTA GONZÁLEZ y ELIZABETH BOCAREJO BAUTISTA, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cb0010815f12a5a0a639038acb3baed01148441c264e0694c891e2de1124e8**

Documento generado en 19/09/2022 12:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica